

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL



400 -2020/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-

uliana,

07 DIC 2020

VISTOS: el CONTRATO N°015-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; el CONTRATO N°022-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; la Carta N° 021-2020/CVA/CF/RC 26 de Octubre del 2020 el CONSORCIO VIAL AYPATE; la Carta N° 117-2020/CONSORCIO CONVECAL/JS/MMH de fecha 29 de Octubre del 2020 el CONSORCIO CONVECAL; el Carta N° 121-2020/CONSORCIO CONVECAL/JS/MMH de fecha 29 de Octubre del 2020 el CONSORCIO CONVECAL; la Carta N° 129-2020/CONSORCIO CONVECAL/RL/RMVC de fecha 05 de Noviembre del 2020 el CONSORCIO CONVECAL; el Memorandum N° 90-2020/GRP-401000-401400-401420 de fecha 11 de Noviembre del 2020 el Sub Director de la División de Obras; el Oficio N° 479-2020/GRP-401000-401400-401410 de fecha 17 de Noviembre del 2020 el Gerente Sub Regional; la Carta N° 08-2020-CONSORCIO AYPATE de fecha 18 de Noviembre del 2020 el CONSORCIO AYPATE; el Informe N° 1084-2020/GRP-401000-401400-401420 de fecha 02 de Diciembre del 2020 el Sub Director de la División de Obras; el Informe N° 290-2020/GRP-401000-401400 de fecha 02 de Diciembre del 2020 el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 368-2020/GRP-401000-401100 de fecha 04 de Diciembre del 2020 el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;



CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de Julio del 2020, se suscribió el CONTRATO N° 015-2020/GRP-GSRLCC-G, entre la Gerencia subregional Luciano Castillo Colonna y el CONSORCIO VIAL AYPATE, que tiene como representante legal al señor CARLOS ALBERTO FRANCO MOGOLLÓN, integrado por las empresas SERVICIOS GENERALES VIVIANA EIRL Y EXTRACO S.A. SUCURSAL PERÚ, para la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI-110-(YANCHALA) – AYPATE – HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", suscrito por un monto contractual de S/. 43' 202,863.83 (CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CINCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON83/100 SOLES), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario.



Que, con fecha 09 de Setiembre del 2020, se suscribió el CONTRATO N° 022-2020/GRP-GSRLCC-G, entre la Gerencia subregional Luciano Castillo Colonna y el CONSORCIO CONVECAL, que tiene como representante legal al señor RONALD MIGUEL VENTURA CABANILLAS, integrado por "RBG INGENIEROS S.A.C.", para la supervisión de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI-110-(YANCHALA) – AYPATE – HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", por un monto contractual ascendente de S/. 756, 358.38 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 38/100 SOLES) con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario.



Que, mediante Carta N° 021-2020/CVA/CF/RC de fecha 26 de Octubre del 2020, el CONSORCIO VIAL AYPATE, alcanza a la Consultoría encargada de la Supervisión, el levantamiento de observaciones del expediente técnico de REPLANTEO TOPOGRÁFICO KM. 14+200 AL KM. 28+136, correspondientes a la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI-110-(YANCHALA) – AYPATE – HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA".



Que, mediante carta N° 117-2020/CONSORCIO CONVECAL/JS/MMH de fecha 29 de Octubre del 2020, el CONSORCIO CONVECAL, hace llegar al CONSORCIO VIAL AYPATE, la revisión del expediente técnico de REPLANTEO TOPOGRAFICO KM 14+200 AL KM 28+136, correspondientes a la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI-110-(YANCHALA) – AYPATE – HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA".

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIÓN/



-2020/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-

ullana,

07 DIC. 2020

Que, mediante carta N° 121-2020/CONSORCIO CONVECAL/JS/MMH de fecha 29 de Octubre del 2020, el CONSORCIO CONVECAL, hace llegar a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, el expediente técnico de REPLANTEO TOPOGRÁFICO KM 14+200 AL KM 28+136, correspondientes a la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI-110-(YANCHALA) – AYPATE – HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA".

Que, mediante carta N° 129-2020/CONSORCIO CONVECAL/RLC/RMVC de fecha 05 de Noviembre del 2020, el CONSORCIO CONVECAL, hace llegar a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, la complementación del expediente técnico de REPLANTEO TOPOGRAFICO KM 14+200 AL KM 28+136, correspondientes a la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI-110-(YANCHALA) – AYPATE – HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA".



Que, mediante Memorandum N° 90-2020/GRP-401000-401400-401420 de fecha 11 de Noviembre del 2020, el Sub Director de la División de Obras solicita al Sub Director de la División de Estudios y Proyectos, la opinión técnica respecto a las consultas acerca de la APROBACION de los PLANOS DE REPLANTEO TOPOGRAFICO KM 14+200 AL KM 28+136, correspondientes a la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI-110-(YANCHALA) – AYPATE – HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA".



Que, mediante Oficio N° 479-2020/GRP-401000-401400-401410, de fecha 17 de Noviembre del 2020, el Gerente Sub Regional solicita al CONSORCIO AYPATE, la absolución de consultas sobre APROBACION DE PLANOS DE REPLANTEO TOPOGRAFICO KM 14+200 AL KM 28+136, correspondientes a la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI-110-(YANCHALA) – AYPATE – HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA".



Que, mediante Carta N° 08-2020-CONSORCIO AYPATE de fecha 18 de Noviembre del 2020, el CONSORCIO AYPATE alcanza a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, la absolución de consultas para la APROBACIÓN DE PLANOS DE REPLANTEO TOPOGRAFICO KM 14+200 AL KM 28+136, sobre las cuales se pronuncia de manera negativa posterior a haberse revisado el informe de SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA; correspondientes a la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI-110-(YANCHALA) – AYPATE – HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA".

Que, mediante Informe N° 1084-2020/GRP-401000-401400-401420, de fecha 02 de Diciembre del 2020, el Sub Director de la División de Obras alcanza al Director Sub Regional de Infraestructura, los PLANOS DE REPLANTEO TOPOGRÁFICO DEL KM 14+200 AL KM 28+136, sobre los cuales se recomienda se emita acto resolutivo APROBANDO los planos correspondientes de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI-110-(YANCHALA) – AYPATE – HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA".

Que, mediante Informe N° 290-2020/GRP-401000-401400, de fecha 02 de Diciembre del 2020, el Director Sub Regional de Infraestructura remite al Gerente Sub Regional, los PLANOS DE REPLANTEO TOPOGRÁFICO DEL KM 14+200 AL KM 28+136, sobre los cuales se recomienda se emita acto resolutivo APROBANDO los planos correspondientes de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI-110-(YANCHALA) – AYPATE – HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA".



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

400

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL/

-2020/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-



uliana,

07 DIC. 2020

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutivo correspondiente.

Que, estando a los informes de las áreas técnicas como son la Sub Dirección de obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, corresponde a esta Gerencia Sub Regional APROBAR LOS PLANOS DE REPLANTEO TOPOGRÁFICO DEL KM 14+200 AL KM 28+136, correspondientes a la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI-110-(YANCHALA) – AYPATE – HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido.



Que, estando a los informes de las áreas técnicas como son la Sub Dirección de la obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, corresponde a esta Gerencia Sub Regional APROBAR PLANOS DE REPLANTEO TOPOGRAFICO DEL KM 14+200 AL KM 28+136 , correspondientes a la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI-110-(YANCHALA) – AYPATE – HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido.



Que, en la carta N°129-2020 del CONSORCIO SUPERVISOR, alcanzan a la Gerencia Sub Regional, la complementación del expediente técnico de REPLANTEO TOPOGRÁFICO DEL KM 14+200 AL KM 28+136, donde la Supervisión describe las características del estado actual de la vía, siendo el tramo de la vía REPLANTEADO AYPATE-HUAMBA REAL, con un ancho variable entre 2.5 m y 4.50 m; Asimismo, las secciones típicas de replanteo del tramo AYPATE-HUAMBA REAL, se ha considerado el ancho de las vías de las secciones transversales de 4.00 m, considerando plazoletas cada 500 m, como se aprecian en los planos PP-15 AL PP-28, mostrándose las secciones típicas según los planos STP-01 Y STP-02.

De acuerdo con el expediente técnico entre la progresiva KM14+200 al KM 28+136 se tienen los siguientes volúmenes:

MATERIAL SUELTO (M3)	ROCA SUELTA (M3)	ROCA FIJA (M3)	RELLENO (M3)
82,094.90	4,206.67	0.00	51,556.59



De acuerdo con el replanteo topográfico del tramo KM 14+200 al KM 28+136 se tiene los siguientes volúmenes:

MATERIAL SUELTO (M3)	ROCA SUELTA (M3)	ROCA FIJA (M3)	RELLENO (M3)
170,474.81	8,850.75	0.00	5,642.55

Comparativo de movimiento de tierras entre expediente técnico y replanteo topográfico actual en campo, se tiene:



MATERIAL SUELTO (M3)	ROCA SUELTA (M3)	ROCA FIJA (M3)	RELLENO (M3)
88,379.92	4,644.09	0.00	-45,914.04

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL/

400

-2020/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-



ullana,

07 DIC. 2020

Por ende, se declara PROCEDENTE la aprobación de los PLANOS DE REPLANTEO TOPOGRÁFICOS DEL KM 14+200 AL KM 28+136, debido a que esto ayudara a un correcto desenvolvimiento de las funciones para la cual se realiza la obra, permitiendo un óptimo desarrollo y cumplimiento de sus finalidades.

Que, mediante Informe N°368-2020/GRP-401000-401100 de fecha 04 de Diciembre del 2020, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina que en atención a las opiniones técnicas del proyectista, del supervisor, del Sub Director de la División de Obras y del Director Sub Regional de Infraestructura, deviene en procedente la emisión del acto administrativo que declare la APROBACION de los PLANOS DE REPLANTEO TOPOGRÁFICO DEL KM 14+200 AL KM 28+136, correspondientes a la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI-110-(YANCHALA) – AYPATE – HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA";

Que, estando a los informes de las áreas técnicas como son la Sub Dirección de la obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, así como en virtud al principio de eficacia y eficiencia que rige en las contrataciones públicas, donde se establece que el proceso de contratación y las decisiones que ese adopten en su ejecución deben estar orientados al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, garantizándose la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, corresponde a esta Gerencia Sub Regional APROBAR LOS PLANOS DE REPLANTEO TOPOGRÁFICO DEL KM 14+200 AL KM 28+136, correspondientes a la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI-110-(YANCHALA) – AYPATE – HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"; debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido;

Contando con las visaciones del Sub Director de la División de Obras, el Director Sub Regional de Infraestructura, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 11 de Septiembre del 2020; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LOS PLANOS DE REPLANTEO TOPOGRÁFICO DEL KM 14+200 AL KM 28+136, correspondientes a la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI-110-(YANCHALA) – AYPATE – HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución A CARLOS ALBERTO FRANCO MOGOLLÓN Representante Legal del CONSORCIO VIAL AYPATE, con su domicilio ubicado en Urb. Jardín Etapa II Mz. D Lote 13-SULLANA-PIURA con correo electrónico para efectos de notificación serviciosviviana71@hotmail.com y A RONALD MIGUEL VENTURA CABANILLAS Representante Legal del CONSORCIO CONVECAL, en su domicilio ubicado en Urb. Monterrico V Etapa Mz. A-5 Lote 17 Tercer Piso-CHICLAYO-LAMBAYEQUE, con correo electrónico para efectos de notificación convecal.srl@gmail.com.



ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub División de Estudios, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Juan Ricardo Vilchez Correa
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL